



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2021-GM-MDMM**

Magdalena del Mar, 06 de abril del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

**VISTOS:** El Memorando N° 192-2021-GDSGA-MDMM, de fecha 25.03.2021, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, conteniendo los Informes Nros. 04 y 05-2021-MAPE-GDSGA-MDMM, de fechas 24.03.2021 y 25.03.2021, respectivamente, de la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA, y el Informe N° 041-2021-GPP-MDMM, de fecha 27.03.2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 251-2021-GAJ-MDMM, de fecha 31.03.2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, y para el cumplimiento de sus fines debe existir una adecuada planificación municipal, a través de instrumentos de gestión que permitan organizar y orientar el proceso de desarrollo de la localidad, a partir de su potencial económico, social y ambiental;

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 - 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 - 2022;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA con la finalidad que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades;

Que, mediante Ordenanza N° 052-2017-MDMM, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2017-2022 de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que tiene por objeto establecer una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Magdalena del Mar;

Que, mediante Memorando N° 192-2021-GDSGA-MDMM, de fecha 25.03.2021, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los Informes Nros. 04 y 05-2021-MAPE-GDSGA-MDMM, de fechas 24.03.2021 y 25.03.2021, respectivamente, elaborados por la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA, indicando que se está cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad nacional relacionado al tema de educación ambiental, asimismo, señala que los miembros del CAM se comprometen en promover las actividades presentadas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021 según el Acta N° 001-2021-CAM, señalando, además, que el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021 cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 041-2021-GPP-MDMM, de fecha 27.03.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que de la revisión y evaluación de la propuesta de Plan de Trabajo 2021 de EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, la encuentra viable;

Que, mediante Informe N° 251-2021-GAJ-MDMM, de fecha 31.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que encuentra legalmente viable la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, por encontrarse enmarcado en la estructura y lineamientos contenidos en el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, de la revisión de la documentación remitida se aprecia que lo que se pretende es aprobar el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, y en el marco de la Ordenanza N° N° 052-2017-MDMM, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar 2017-2022;

Que, en cuanto al órgano competente para su aprobación, es de precisar que el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, con respecto al Plan de Trabajo Anual, establece que este es aprobado a través de una resolución de gerencia municipal y conforme al modelo señalado en su Anexo 6;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 523-2012-MDMM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (Programa Municipal EDUCCA 2017 - 2022), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022),.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ([www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe)), siendo responsable de dicha acción la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

